



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 447-2017-UNAM**

Moquegua, 20 de Setiembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 159-2017-VPI/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 095-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Informe N° 110-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Pasantías y Movilidad Estudiantil, es una de las actividades contempladas en el Plan de Uso de Recursos (PUR), presentado al Ministerio de Educación, dentro de las cuales se contempla la Movilidad Académica de 12 estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, las cuales se desplazarán a otras Universidades Nacionales y Privadas, con la finalidad de cursar estudios durante el Semestre 2017-II, bajo el objetivo de fortalecimiento de capacidades y conocimientos generando oportunidades académicas y profesionales en beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 159-2017-VPI/UNAM de 20 de Setiembre 2017, Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Setiembre 2017, presentado por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación vía acto resolutorio de Un (01) expediente de la estudiante Yulimar Yanqui Luque que realizará Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II; asimismo, solicita la aprobación de la asignación de subvención mensual de S/. 1,200.00 soles para indicada estudiante, conforme a las Bases de Movilidad y Pasantía Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II y en cumplimiento del Plan de Uso de recursos aprobados por MINEDU.

Que, con Informe N° 571-2017-OPD/UNAM de 03 de Agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de aprobación presupuestal de "Movilidad y Pasantías Estudiantil de la UNAM – PUR" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 173-2017-UNAM, adjuntando la certificación presupuestaria N° 1025, Meta N° 147 por el monto de S/. 165,000.00 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II de la Srta. Yulimar Yanqui Luque, estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM y su respectiva asignación de Subvención Económica Mensual de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00), así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 20 de Setiembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017-II, a favor de la Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, estudiante del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, para que curse estudios para el Semestre 2017-II en la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, una asignación de SUBVENCIÓN ECONÓMICA Mensual de Un Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00), así como un único pago de Seguro y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 20 de setiembre de 2017

OFICIO N° 159-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : Aprobación y Asignación de Subvención a Estudiantes del Proceso de Movilidad Estudiantil "Excelencia Académica UNAM 2017-II.

REFERENCIA : Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Hoja de Coordinación N° 095-2017-DASA/VIPAC/UNAM



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, elevo a su despacho, la solicitud de **aprobación de UN (01) Expediente** de la estudiante Srta. Yulimar Yanqui Luque, quien realizará la **Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II**, según Informe N° 277-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, emitido por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Asimismo solicito la **aprobación de la asignación de subvención mensual de S/ 1,200.00 soles**, conforme a las Bases de Movilidad y Pasantía Estudiantil Excelencia Académica UNAM 2017-II y en cumplimiento del Plan de Uso de recursos aprobados por MINEDU.

Motivo por el cual, Señor Presidente, agradecería que el presente sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo correspondiente.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4219
Folios: -18- Pase a: SC
Fecha: 20 SET. 2017 Para: SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

+ pasajes ida y vuelta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 1011
FECHA: 20-9-17
PASE A: Sesión
PARA: J. C. P. U. A.



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 277 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN A ESTUDIANTE
(PROCESO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL "EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM
2017- II)

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 095-2017-DASA/VIPAC/UNAM
INFORME N° 110-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM
INFORME N° 276-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
MEMORANDO N° 180-2017-VPI-UNAM
INFORME N° 571-2017-OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 20 de setiembre del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 283-2017- UNAM, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 423 -2017 - MINEDU – UNAM; en el cual se establece que la Universidad Nacional de Moquegua debe dar cumplimiento a los compromisos y actividades que contempla el Plan de Usos de Recursos elaborados por la Universidad y aprobados por el Ministerio de Educación.
- Las Pasantías y Movilidad Estudiantil, es una de las actividades contempladas en el Plan de Usos de Recursos (PUR) presentado ante el Ministerio de Educación; dentro de la planificación del plan se considera la MOVILIDAD ACADÉMICA en favor de 12 estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales se desplazarán a otras Universidades Nacionales y Privadas, con la finalidad de cursar estudios durante el semestre 2017- II, bajo el objetivo del fortalecimiento de capacidades y conocimientos, generando oportunidades académicas y profesionales en beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 9. Las BASES DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II, contemplan la subvención mensual de S/1200.00 soles mensuales, a aquellos estudiantes que realicen movilidad estudiantil en territorio nacional, pago de seguro, y pasajes de traslado de la ciudad de origen a destino y viceversa.
- 10. Por lo expuesto y en cumplimiento del Plan de Uso de Recursos aprobado por MINEDU, SOLICITO, con URGENCIA, a través de su despacho, elevar a Presidencia para SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA, el expediente de la estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, que realizará MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II, para AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN, así como la ASIGNACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE.
- 11. Se adjuntan a la presente, los actuados de la referencia en original, así como el expediente postulación de la estudiante con sus respectivos formularios, para su trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
 Folios: 13 Prov. 2497
 Pase a: [Handwritten]
 Para: Acto. 02.10.17
 Fecha: 20.SEP.2017.



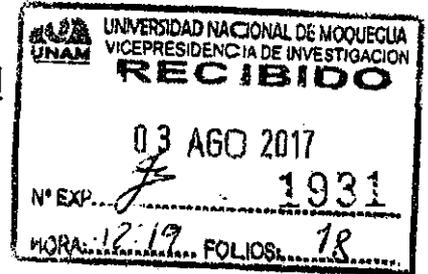
JQQG/DICNI
VLGA/AA
C.c. Arc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 571 - 2017-OPD/UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
 Vicepresidente de Investigación

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PUR

REFERENCIA : INFORME N° 180-2017-VPI-UNAM

FECHA : Moquegua, 03 de Agosto del 2017

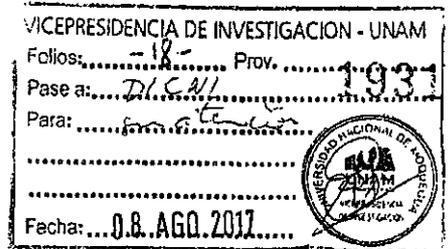
Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia y remitirle la certificación de aprobación presupuestal de **"MOVILIDAD Y PASANTIAS ESTUDIANTIL DE LA UNAM - PUR"** el mismo que se encuentra aprobado con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173-2017-UNAM, para lo cual adjunto certificación presupuestaria N° 1025.

Meta presupuestal N°: 147
Monto certificación: S/. 165,000.00 nuevos soles

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. Claudio Sánchez Pérez
 JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 095--2017-DASA/VIPAC/UNAM

A : MGR. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Jefe (e) de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

DE : Lic. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO : REMITO MOVILIDAD ESTUDIANTIL – YULIMAR YANQUI LUQUE

REFERENCIA : INFORME N° 110-2017-URC/DASA/VIPAC/UNAM
INFORME N° 276-2017DICNI/VPI/CO-UNAM
Resolución N° 027-2017-R-UNAMBA

FECHA : Moquegua, 20 Septiembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle la movilidad estudiantil de la Srta. Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dado la existencia de la **Resolución N° 027-2017-R-UNAMBA**, donde se aprueba la matrícula de la estudiante en mención para el periodo 2017-II, en la Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Micaela Bastidas de Apurímac, así mismo al retorno debe aprobación mediante acto resolutorio los curso y calificaciones obtenidas por la estudiante, a fin de que Unidad de Registro Central registre las calificaciones obtenidas en el sistema académico de la UNAM.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Informe N° 110-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM

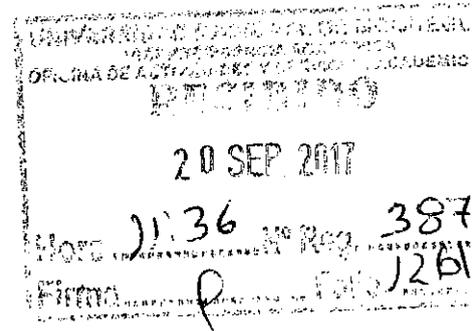
A : MSc. VICTOR DAMIAN CAHUANA
Director Actividades y Servicios Académicos.

DE : Ing. HENRRY MAQUERA MAMANI
(e) Unidad de Registro Central

ASUNTO : Movilidad estudiantil.

Ref. : Informe N° 276-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

Fecha : 20 de setiembre del 2017



Mediante la presento me dirijo a Usted. Para saludarlo cordialmente, y a la vez informar lo siguiente:

Con relación al documento de referencia donde solicita opinión respecto de trámite de movilidad estudiantil de la Srta. Yulimar Yanqui Luque código N° 2014102021, informo respecto al procedimiento sugerido de reconocimiento de cursos por movilidad estudiantil.

- Los estudiantes que participen de movilidad estudiantil, es necesaria la aprobación de dicho proceso mediante acto resolutivo, con ello no es necesaria la matrícula de pregrado del participante en el Sistema Académico de la UNAM.
- Al retomar estudios en la UNAM, debe de aprobarse mediante acto resolutivo los cursos y calificaciones obtenidas por el estudiante, a fin de que la Unidad de Registro Central / Dirección de Actividades y Servicios Académicos registre las calificaciones obtenidas en el Sistema Académico de la UNAM.

Recomendaciones:

Dado que no se cuenta con el reglamento de movilidad estudiantil, se sugiere considerar lo indicado en el **Reglamento Académico** respecto de la matrícula en cursos de pregrado:

ARTÍCULO 30°.- Cada estudiante se matricula en las asignaturas según su plan de estudios y en el semestre que le corresponde, habiendo cursado y aprobado los prerrequisitos.

ARTÍCULO 33°.- (...) Estudiantes en proceso de formación

c). Podrá inscribirse únicamente en aquellas asignaturas que haya cumplido con aprobar el pre-requisito.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO 73°.- La articulación conceptual, procedimental y actitudinal de las asignaturas que conforman el currículo, exige aprobar los pre-requisitos correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.



Ing. Henry Maquera Mamani.
(e) Unidad de Registro Central
DASA



Certificación 147 -16

14

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

15

MEMORANDO N°180-2017-VPI-UNAM

DE : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

A : ECO. CLAUDIO SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

ASUNTO : APERTURA DE META Y
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA : Moquegua, 01 de Agosto del 2017

Por medio del presente hago llegar un cordial saludo, y así mismo SOLICITO a usted, la apertura de META Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la implementación de pasantías y movilidad estudiantil de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre 2017 - II, el cual está contemplada dentro del PUR.

Adjunto a la presente el plan de pasantías.

En tal sentido, se remite el expediente para el trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

01 AGO. 2017

Hora: 2:24 N° Reg:

Firma: Echos... Folios: 26



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

BDO/VPI
LGA/Ep
1. Archivo

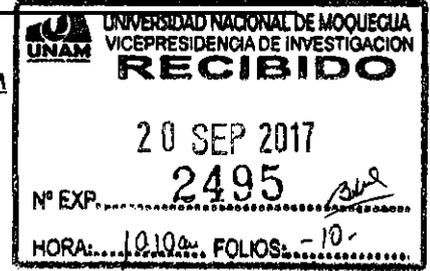
"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 276 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS A MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ESTUDIANTE YULIMAR YANQUI LUQUE

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 027-2017-R-UNAMBA

FECHA : Moquegua, 20 de setiembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

20 SEP 2017

Horario 11:00 N° Reg. 382
Folio 10

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 283-2017- UNAM, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 423 -2017 - MINEDU – UNAM; en el cual se establece que la Universidad Nacional de Moquegua debe dar cumplimiento a los compromisos y actividades que contempla el Plan de Usos de Recursos elaborados por la Universidad y aprobados por el Ministerio de Educación.
- El Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil es una de las actividades que se encuentra incluida dentro del Plan de Usos de Recursos, presentado ante el MINEDU; dicho plan contempla la movilidad estudiantil de 12 alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua a otras Universidades de la región sur del País, con la finalidad de que lleven estudios durante el semestre 2017- II, bajo el objetivo del fortalecimiento de capacidades y generar oportunidades académicas y profesionales para el beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Como parte del cumplimiento del Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil, se han enviado los respectivos oficios de coordinación con las Universidades Cooperantes, entre ellos la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS (Abancay) quien mediante Resolución de Rectorado N° 027-2017-R-UNAMBA; APRUEBA como Universidad de destino la solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL, a favor de la Estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; para que curse estudios para el semestre 2017 – II en dicha casa superior de estudios.
- Para continuar con el trámite correspondiente es necesaria la OPINIÓN de la Dirección de Asuntos Académicos, con la finalidad de que al momento de retornar a la Universidad, estos puedan tramitar el reconocimiento de sus cursos y proseguir con total normalidad sus estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. Por lo que SOLICITO, con SUMA URGENCIA, la opinión de la Dirección de Asuntos Académicos, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo para asignar la subvención correspondiente a los estudiantes seleccionados.
6. Adjunto a la presente, el expedientes de postulación de la estudiante, así como la Resolución de Rectorado N° 027-2017-R-UNAMBA (Copia); que APRUEBA como Universidad de destino la solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL, a favor de la Estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM	
Folios: 10 -	Prov. 2495
Pase a: DASA	
Para: <i>Y. Yanqui Luque</i>	
Fecha: 20.SEP.2017	

JQQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Arch



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 027 -2017-R-UNAMBA.

Abancay, 15 de setiembre de 2017.

VISTO:

La Carta N° 036-2017-OCT-UNAMBA de fecha 06 de setiembre de 2017, el Oficio N° 017-2017-VRAC-UANMBA de fecha 12 de setiembre de 2017, y demás documentos tramitados con número de registro N° 5282 en TT.DD Y Secretaria General N° 106, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que conforme a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo. 8.2 De gobierno. 8.3 Académico. 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Artículo 34° de la Norma Estatutaria vigente, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, ejercer el cargo a dedicación exclusiva, dirigir, conducir y gestionar el Gobierno Universitario en todos sus ámbitos dentro de los límites de la Ley N° 30220 y del Estatuto;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, que son atribuciones en el ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso 2) del Artículo 34° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Carta N° 036-2017-OCT-UNAMBA de fecha 06 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica remite el expediente de movilidad estudiantil, en atención a la carta virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, que envía el expediente de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE, quien desea cursar estudios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en la escuela académica profesional de Ingeniería Agroindustrial en el semestre académico 2017-II, En consideración del acuerdo de la REDISUR PERU (firmada por la UNAMBA) sobre el promover la movilidad estudiantil entre las universidades del sur del país;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-VRAC-UANMBA de fecha 12 de setiembre de 2017, el vicerrector académico Dr. Rolando Ramos Obregón, remite opinión favorable al expediente de movilidad estudiantil de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE para la emisión de una





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 07

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 027 -2017-R-UNAMBA.

Abancay, 15 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la matrícula de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE, para el semestre académico 2017-II, en la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Académicos para que disponga las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Escuela Académica Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y demás áreas académicas y administrativas, adopten las acciones complementarias según sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

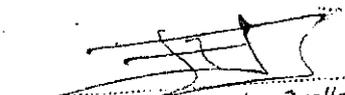
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la servidora Responsable del Portal de Transparencia y la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación en el portal web de la UNAMBA; www-unamba.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Por
Dr. Leonardo Adolfo Prado Cárdenas
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURIMAC
CERTIFICADO

Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en los archivos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.
Que me remito en Abancay, 15 de setiembre de 2017.


Ana María Ovalle
SECRETARIA GENERAL

- C.c.:
- Rectorado
- Vicerrector Académico
- SS.AA
- EAP.I.A. Agroindustrial
- Oficina de imagen institucional.
- OTI
- Archivo

ANEXO 02
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL - UNAM

AÑO: 4to SEMESTRE: VII

1. DATOS PERSONALES:

- Nombres y Apellidos: Julimar Yanqui Luque
- Sexo: Femenino Teléfono: 921 403047
- Edad: 22 Fecha de nacimiento: 23/04/1995
- Dirección: URB. Villa Los Angeles 16 CP. LOS ANGELES
- Tipo de documento de identidad: DNI N° 76982050
- E-mail Julimar.Yanqui.23@gmail.com Facebook Julimar Yanqui Zetas
- Datos de Contacto del Padre/Madre/Tutor
Jorge Cresceto Yanqui Choque



2. DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE:

- Nombre de la Universidad de Origen: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
- Dirección: _____
- Unidad Académica: _____
- Carrera que está cursando: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
- Año o semestre que cursa: VII SEMESTRE
- Promedio del Alumno: 12.5455 % (Ver certificado adjunto)
- Lugar y fecha: Moquegua 11 / agosto / 2017

3. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO DEL POSTULANTE:

Opción	Carrera	Universidad	País
1°	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Hicela Bastida de Apurímac	PERÚ
2°			
3°			

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil y Pasantía, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas en el caso que sea seleccionado:

- **Cláusula 1.** El alumno beneficiario (por sí o por medio de su Coordinador Institucional local) deberá comunicar en forma expresa (e-mail), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.
- **Cláusula 2.** El becario deberá realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- **Cláusula 3.** A su arribo a la ciudad de Destino, el becario deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la Universidad de destino.
- **Cláusula 4.** A su llegada a la Universidad de destino, el becario deberá presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la misma.
- **Cláusula 5.** El becario no podrá realizar viajes al interior o fuera de la región/provincia/país, sin la debida comunicación formal y autorización del Coordinador Responsable de la Universidad de destino.
- **Cláusula 6.** El becario debe llegar a la Universidad de destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos de cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- **Cláusula 7.** El becario asumirá la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante el periodo de movilidad que no estuvieren cubiertos por el seguro contratado.
- **Cláusula 8.** El becario deberá asumir todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- **Cláusula 9.** En caso de un cambio en el contrato académico original, el becario debe enviar por correo electrónico al coordinador de la Universidad de Origen, los programas de las nuevas materias que cursará en dicha Universidad para que los Directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 20 días corridos.
- **Cláusula 11.** El becario debe adecuarse y respetar las normas establecidas en la universidad de destino.
- **Cláusula 12.** Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico el becario deberá presentar un informe escrito y regresar al país de origen en los plazos legales establecidos.

Firma del becario: _____

Fecha: 24 / 07 / 2017

5. AVAL INSTITUCIONAL:

La autoridad abajo firmante avala la postulación del/la estudiante _____

Yanqui Inque Yalimar a la convocatoria

Nº _____ del Programa de Movilidad y pasantía Estudiantil UNAM.

Lugar y fecha: Moquegua, 24 de julio del 2017

ANEXO 03
AUTORIZACIÓN DEL PADRE Y/O APODERADO PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL - UNAM

AUTORIZACIÓN DEL PADRE Y/O APODERADO

Yo Jorge Gerardo Yanguí Choque
de nacionalidad Peruano con Documento
Nacional de Identidad N° 2951 75 39 domiciliado en
URB. Villa Capacabana B12 (PUNO) en mi carácter de padre/apoderado,
autorizo a Mi hija: Yulimar Yanguí Choque de
22 años años de edad, del 4to año de la carrera
INGENIERIA AGRINDUSTRIAL de la
Universidad NACIONAL DE MOQUEGUA a postular como beneficiario
del Programa de Movilidad y Pasantía Estudiantil UNAM, para cursar estudios en la
Universidad Nacional Elvira Bastida de Apurímac en el periodo que va de
AGOSTO a DICIEMBRE del
año 2017

Es cuanto autorizo en la ciudad de Moquegua, a los 11 días del mes
de AGOSTO del año 2017

Firma:

Nombre: Jorge Gerardo Yanguí Choque

Teléfono 946 8810 43

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR
C.TS. N° 0006-2017

LA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA HACE CONSTAR QUE:

YANQUI LUQUE, YULIMAR

Con código N° 2014102021

Estudiante de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL; se ubicó en el siguiente orden de mérito, en los siguientes Ciclos Académicos cursados en esta casa superior de estudios:

TERCIO SUPERIOR				
Ciclo	Semestre Académico	Orden de merito	Promedio Ponderado	Observación
06º	2016 - 2	04 - 14	12.5455	PERTENECE

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, Lunes 24 de Julio del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
LIC. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil y Pasantía, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas en el caso que sea seleccionado:

- **Cláusula 1.** El alumno beneficiario (por sí o por medio de su Coordinador Institucional local) deberá comunicar en forma expresa (e-mail), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.
- **Cláusula 2.** El becario deberá realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- **Cláusula 3.** A su arribo a la ciudad de Destino, el becario deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la Universidad de destino.
- **Cláusula 4.** A su llegada a la Universidad de destino, el becario deberá presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la misma.
- **Cláusula 5.** El becario no podrá realizar viajes al interior o fuera de la región/provincia/país, sin la debida comunicación formal y autorización del Coordinador Responsable de la Universidad de destino.
- **Cláusula 6.** El becario debe llegar a la Universidad de destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos de cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- **Cláusula 7.** El becario asumirá la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante el período de movilidad que no estuvieren cubiertos por el seguro contratado.
- **Cláusula 8.** El becario deberá asumir todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- **Cláusula 9.** En caso de un cambio en el contrato académico original, el becario debe enviar por correo electrónico al coordinador de la Universidad de Origen, los programas de las nuevas materias que cursará en dicha Universidad para que los Directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 20 días corridos.
- **Cláusula 11.** El becario debe adecuarse y respetar las normas establecidas en la universidad de destino.
- **Cláusula 12.** Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico el becario deberá presentar un informe escrito y regresar al país de origen en los plazos legales establecidos.

Firma del becario: _____

Fecha: ____/____/____

5. AVAL INSTITUCIONAL:

La autoridad abajo firmante avala la postulación del/la estudiante _____

_____ a la convocatoria

N° _____ del Programa de Movilidad y pasantía Estudiantil UNAM.

Lugar y fecha: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. Como parte del cumplimiento del Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil, se han enviado los respectivos oficios de coordinación con las Universidades Cooperantes para la aceptación de estudiantes; la recepción de expedientes de candidatos se llevó a cabo hasta el día 27 de julio del 2017.
4. Vicepresidencia de Investigación, el 01 de agosto del 2017, a través del MEMORANDO N° 180-2017-VPI-UNAM, remitido a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la SOLICITUD de apertura de meta y certificación presupuestal, para la implementación de pasantía y movilidad estudiantil.
5. El 03 de Agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con INFORME N° 571-2017-OPD/UNAM, remite certificación de aprobación presupuestal de "MOVILIDAD Y PASANTIA DE LA UNAM – PUR" aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 173-2017-UNAM.
 - META PRESUPUESTAL: 147
 - MONTO DE CERTIFICACIÓN: S/. 1 65,000.00 Nuevos Soles.
6. Como parte del cumplimiento del Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil, se han enviado los respectivos oficios de coordinación con las Universidades Cooperantes, entre ellos la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS (Abancay) quien mediante Resolución de Rectorado N° 027-2017-R-UNAMBA; APRUEBA como Universidad de destino la solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL, a favor de la Estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; para que curse estudios para el semestre 2017 – II en dicha casa superior de estudios.
7. Con INFORME N° 110-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, esta Dirección solicitó la OPINIÓN de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos sobre el Proceso de Movilidad Estudiantil EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II; adjuntado el expediente de la estudiante:
 - YULIMAR YANQUI LUQUE (Ingeniería Agroindustrial – VII Ciclo) para realizar MOVILIDAD ACADÉMICA a la Universidad Nacional Micaela Bastidas (Abancay)
8. La Dirección de Actividades y Servicios Académicos, mediante HOJA DE COORDINACIÓN N° 095-2017-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 20 de setiembre del 2017, informa que los alumnos que participan del Proceso de MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXCELENCIA ACADÉMICA UNAM 2017 – II, deben desplazarse previa aprobación mediante acto resolutivo, a su retorno los cursos aprobados son reconocidos en la Universidad de origen, mediante acto resolutivo y DASA genera las actas para su consideración de registro de calificaciones, según informe de referencia de la Unidad de Registro Central.



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001025
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 03/08/2017
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO N° 180-2017-VPI-UNAM-PASANTIA Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL-PUR
N° DE DOCUMENTO MEMO 180-VPI

FECHA APROBACION : 03 /08/2017
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESP/ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000786 5005864 22 048 0109 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	165,000.00
0147 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	165,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	165,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	165,000.00
2.5 OTROS GASTOS	165,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	165,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	165,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	165,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	165,000.00
TOTAL	165,000.00
TOTAL CERTIFICACION	165,000.00
TOTAL NOTA	165,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Firma]
Eco. Claudio Sánchez Pérez
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 095--2017-DASA/VIPAC/UNAM

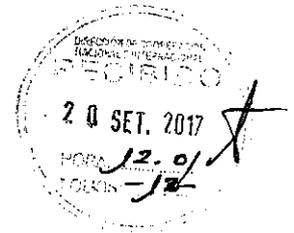
A : MGR. JOSE ORLANDO QUINTANA QUISPE
Jefe (e) de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

DE : Lic. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Jefe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos

ASUNTO : REMITO MOVILIDAD ESTUDIANTIL – YULIMAR YANQUI LUQUE

REFERENCIA : INFORME N° 110-2017-URC/DASA/VIPAC/UNAM
INFORME N° 276-2017DICNI/VPI/CO-UNAM
Resolución N° 027-2017-R-UNAMBA

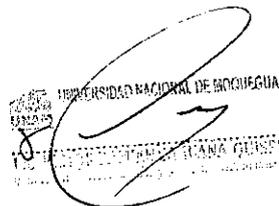
FECHA : Moquegua, 20 Septiembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle la movilidad estudiantil de la Srta. Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dado la existencia de la **Resolución N° 027-2017-R-UNAMBA**, donde se aprueba la matrícula de la estudiante en mención para el periodo 2017-II, en la Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Micaela Bastidas de Apurímac, así mismo al retorno debe aprobación mediante acto resolutorio los curso y calificaciones obtenidas por la estudiante, a fin de que Unidad de Registro Central registre las calificaciones obtenidas en el sistema académico de la **UNAM**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Informe N° 110-2017/URC/DASA/VIPAC/UNAM

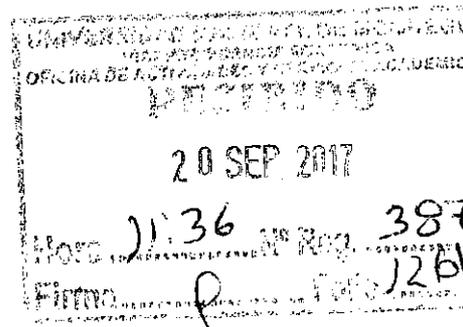
A : MSc. VICTOR DAMIAN CAHUANA
Director Actividades y Servicios Académicos.

DE : Ing. HENRRY MAQUERA MAMANI
(e) Unidad de Registro Central

ASUNTO : Movilidad estudiantil.

Ref. : Informe N° 276-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

Fecha : 20 de setiembre del 2017



Mediante la presente me dirijo a Usted. Para saludarlo cordialmente, y a la vez informar lo siguiente:

Con relación al documento de referencia donde solicita opinión respecto de trámite de movilidad estudiantil de la Srta. Yulimar Yanqui Luque código N° 2014102021, informo respecto al procedimiento sugerido de reconocimiento de cursos por movilidad estudiantil.

- Los estudiantes que participen de movilidad estudiantil, es necesaria la aprobación de dicho proceso mediante acto resolutivo, con ello no es necesaria la matrícula de pregrado del participante en el Sistema Académico de la UNAM.
- Al retomar estudios en la UNAM, debe de aprobarse mediante acto resolutivo los cursos y calificaciones obtenidas por el estudiante, a fin de que la Unidad de Registro Central / Dirección de Actividades y Servicios Académicos registre las calificaciones obtenidas en el Sistema Académico de la UNAM.

Recomendaciones:

Dado que no se cuenta con el reglamento de movilidad estudiantil, se sugiere considerar lo indicado en el **Reglamento Académico** respecto de la matrícula en cursos de pregrado:

ARTÍCULO 30°.- Cada estudiante se matricula en las asignaturas según su plan de estudios y en el semestre que le corresponde, habiendo cursado y aprobado los prerrequisitos.

ARTÍCULO 33°.- (...) Estudiantes en proceso de formación

c). Podrá inscribirse únicamente en aquellas asignaturas que haya cumplido con aprobar el pre-requisito.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO 73°.- La articulación conceptual, procedimental y actitudinal de las asignaturas que conforman el currículo, exige aprobar los pre-requisitos correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.



Ing. Henry Maquera Mamani.
(e) Unidad de Registro Central
DASA



Certificación 147 -16

14

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

18

MEMORANDO N°180-2017-VPI-UNAM

DE : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

A : ECO. CLAUDIO SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

ASUNTO : APERTURA DE META Y
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA : Moquegua, 01 de Agosto del 2017

Por medio del presente hago llegar un cordial saludo, y así mismo SOLICITO a usted, la apertura de META Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la implementación de pasantías y movilidad estudiantil de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre 2017 - II, el cual está contemplada dentro del PUR.

Adjunto a la presente el plan de pasantías.

En tal sentido, se remite el expediente para el trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

01 AGO. 2017

hora: 2:24 N° Reg:

Firma: [Signature] Fecha: 01/08/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



"Unidos por la Institucionalización de la UNAM"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 276 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO

20 SEP 2017

N° EXP. 2495

HORA: 10:10am FOLIOS: -10-

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS A MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ESTUDIANTE YULIMAR YANQUI

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 027-2017-R-UNAMBA

FECHA : Moquegua, 20 de setiembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS

20 SEP 2017

N° Reg. 382

Folio 10

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

1. Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 283-2017- UNAM, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 423 -2017 - MINEDU – UNAM; en el cual se establece que la Universidad Nacional de Moquegua debe dar cumplimiento a los compromisos y actividades que contempla el Plan de Usos de Recursos elaborados por la Universidad y aprobados por el Ministerio de Educación.
2. El Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil es una de las actividades que se encuentra incluida dentro del Plan de Usos de Recursos, presentado ante el MINEDU; dicho plan contempla la movilidad estudiantil de 12 alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua a otras Universidades de la región sur del País, con la finalidad de que lleven estudios durante el semestre 2017- II, bajo el objetivo del fortalecimiento de capacidades y generar oportunidades académicas y profesionales para el beneficio de la comunidad estudiantil de la Universidad.
3. Como parte del cumplimiento del Plan de Pasantías y Movilidad Estudiantil, se han enviado los respectivos oficios de coordinación con las Universidades Cooperantes, entre ellos la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS (Abancay) quien mediante Resolución de Rectorado N° 027-2017-R-UNAMBA; APRUEBA como Universidad de destino la solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL, a favor de la Estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; para que curse estudios para el semestre 2017 – II en dicha casa superior de estudios.
4. Para continuar con el trámite correspondiente es necesaria la OPINIÓN de la Dirección de Asuntos Académicos, con la finalidad de que al momento de retornar a la Universidad, estos puedan tramitar el reconocimiento de sus cursos y proseguir con total normalidad sus estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. Por lo que SOLICITO, con SUMA URGENCIA, la opinión de la Dirección de Asuntos Académicos, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo para asignar la subvención correspondiente a los estudiantes seleccionados.
6. Adjunto a la presente, el expedientes de postulación de la estudiante, así como la Resolución de Rectorado N° 027-2017-R-UNAMBA (Copia); que APRUEBA como Universidad de destino la solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL, a favor de la Estudiante Srta. YULIMAR YANQUI LUQUE.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarte los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM	
Folios: 10 -	Prov. 2495
Pase a: DAS	
Para: <i>Y. Yanqui Luque</i>	
Fecha: 7.0.SEP.2017	



JOQQ/DICNI
VLGA/AA
C.c. Arch



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 027 -2017-R-UNAMBA.

Abancay, 15 de setiembre de 2017.

VISTO:

La Carta N° 036-2017-OCT-UNAMBA de fecha 06 de setiembre de 2017, el Oficio N° 017-2017-VRAC-UANMBA de fecha 12 de setiembre de 2017, y demás documentos tramitados con número de registro N° 5282 en TT.DD Y Secretaria General N° 106, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que conforme a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo. 8.2 De gobierno. 8.3 Académico. 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Artículo 34° de la Norma Estatutaria vigente, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, ejercer el cargo a dedicación exclusiva, dirigir, conducir y gestionar el Gobierno Universitario en todos sus ámbitos dentro de los límites de la Ley N° 30220 y del Estatuto;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, que son atribuciones en el ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso 2) del Artículo 34° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Carta N° 036-2017-OCT-UNAMBA de fecha 06 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica remite el expediente de movilidad estudiantil, en atención a la carta virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, que envía el expediente de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE, quien desea cursar estudios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en la escuela académica profesional de Ingeniería Agroindustrial en el semestre académico 2017-II. En consideración del acuerdo de la REDISUR PERU (firmada por la UNAMBA) sobre el promover la movilidad estudiantil entre las universidades del sur del país;

Que, mediante Oficio N° 017-2017-VRAC-UANMBA de fecha 12 de setiembre de 2017, el vicerrector académico Dr. Rolando Ramos Obregón, remite opinión favorable al expediente de movilidad estudiantil de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE para la emisión de una





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 027 -2017-R-UNAMBA.

Abancay, 15 de setiembre de 2017.

resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, con la finalidad de que la estudiante pueda proceder a la matrícula dentro de los plazos previstos que rige nuestra universidad;

Que, el Art. 59° de la Ley N° 30220, numeral 59.14 dispone como una de las atribuciones del Consejo Universitario; conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, norma que es concordante con el Art 31° del Estatuto Universitario, por el cual atendiendo a las situaciones fácticas que pueda prevenirse de algún perjuicio al estudiante y en atención al principio del interés superior del estudiante, dispuesto en el Art. 5° numeral 5.14 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en consecuencia, es menester emitir el acto administrativo resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, Artículo 81° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-Tecto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Delegación de firma, dispone en su numerales; 81.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos su balternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, y 81.2 En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél. 81.3 El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante. En ese sentido corresponde emitir el presente acto administrativo a la autoridad delegada conforme a ley;

Estando a lo glosado de conformidad a las atribuciones que le confiere la Resolución N° 047-2017-CEU-UNAMBA de fecha 18 de agosto de 2017 y Resolución N° 051-2017-CEU-UNAMBA de fecha 29 de agosto de 2017, el Artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley- Universitaria, concordante con el inciso 2) y 11) del Artículo 36° del Estatuto de la Universidad y las demás atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la movilidad estudiantil de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE, estudiante de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que cuenta con opinión favorable del Vicerrector Académico mediante Oficio N° 017-2017-VRAC-UNAMBA.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 07

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 027 -2017-R-UNAMBA.

Abancay, 15 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la matrícula de la alumna YULIMAR YANQUI LUQUE, para el semestre académico 2017-II, en la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Académicos para que disponga las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Escuela Académica Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y demás áreas académicas y administrativas, adopten las acciones complementarias según sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la servidora Responsable del Portal de Transparencia y la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación en el portal web de la UNAMBA; www-unamba.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
Por [Firma]
Dr. Leonardo Adolfo Prada Córdova
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURIMAC
ABANCAY

Que el presente documento
se copia y se archiva en
Los archivos de la Oficina de Imagen Institucional.
Que me remito en el presente.
Abancay, 15 de setiembre de 2017

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

- C.c.:
- Rectorado
- Vicerrector Académico
- SS.AA
- EAP.I.A. Agroindustrial
- Oficina de imagen institucional.
- OTI
- Archivo...

ANEXO 02
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL - UNAM

AÑO: 4^{to} SEMESTRE: VII

1. DATOS PERSONALES:

- Nombres y Apellidos: Julimar Yanqui Luque
- Sexo: Femenino Teléfono: 921 403047
- Edad: 22 Fecha de nacimiento: 23/04/1995
- Dirección: URB. Villa Los Angeles 16 CP. LOS ANGELES
- Tipo de documento de identidad: DNI N° 76982050
- E-mail Julimar.Yanqui.23@gmail.com Facebook Julimar Yanqui Zelas
- Datos de Contacto del Padre/Madre/Tutor
Jorge Gerardo Yanqui Luque



2. DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE:

- Nombre de la Universidad de Origen: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
- Dirección: _____
- Unidad Académica : _____
- Carrera que está cursando: INGENIERIA AEROINDUSTRIAL
- Año o semestre que cursa: VII SEMESTRE
- Promedio del Alumno: 12.5455 % (Ver certificado adjunto)
- Lugar y fecha: Moquegua 11 Agosto / 2017

3. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO DEL POSTULANTE:

Opción	Carrera	Universidad	País
1°	Ingeniería Aeroindustrial	Universidad Nacional Hicela Boshdy de Apurímac	PERÚ
2°			
3°			

FORMATO DE PLAN DE ESTUDIOS

Nombre/s Julimar

Apellido/s Yanqui Lague

DATOS ACADÉMICOS

Universidad donde desarrollará la actividad académica

OPCIONES

1. Universidad Nacional Micaela Bastida de Apurimac - ANAMBA

Facultad Ingeniería Agroindustrial

Carrera profesional Ingeniería Agroindustrial

Cursos seleccionados

(libre) Ingeniería agroindustrial III, control de calidad, Industria de Lacteos (ELECTRO),
Ing. económica, Industria de proteas y aceites, sistema de gestión de la
calidad, organización y administración de empresas

2. Universidad _____

Facultad _____

Carrera profesional _____

Cursos seleccionados

3. Universidad _____

Facultad _____

Carrera profesional _____

Cursos seleccionados

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil y Pasantía, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas en el caso que sea seleccionado:

- **Cláusula 1.** El alumno beneficiario (por sí o por medio de su Coordinador Institucional local) deberá comunicar en forma expresa (e-mail), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.
- **Cláusula 2.** El becario deberá realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- **Cláusula 3.** A su arribo a la ciudad de Destino, el becario deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la Universidad de destino.
- **Cláusula 4.** A su llegada a la Universidad de destino, el becario deberá presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la misma.
- **Cláusula 5.** El becario no podrá realizar viajes al interior o fuera de la región/provincia/país, sin la debida comunicación formal y autorización del Coordinador Responsable de la Universidad de destino.
- **Cláusula 6.** El becario debe llegar a la Universidad de destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos de cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- **Cláusula 7.** El becario asumirá la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante el periodo de movilidad que no estuvieren cubiertos por el seguro contratado.
- **Cláusula 8.** El becario deberá asumir todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- **Cláusula 9.** En caso de un cambio en el contrato académico original, el becario debe enviar por correo electrónico al coordinador de la Universidad de Origen, los programas de las nuevas materias que cursará en dicha Universidad para que los Directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 20 días corridos.
- **Cláusula 11.** El becario debe adecuarse y respetar las normas establecidas en la universidad de destino.
- **Cláusula 12.** Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico el becario deberá presentar un informe escrito y regresar al país de origen en los plazos legales establecidos.

Firma del becario: _____

Fecha: 24 / 07 / 2017

5. AVAL INSTITUCIONAL:

La autoridad abajo firmante avala la postulación del/la estudiante _____

Yanqui Inque Yulimar a la convocatoria

Nº _____ del Programa de Movilidad y pasantía Estudiantil UNAM.

Lugar y fecha: Moquegua, 24 de julio del 2017



ANEXO 04
SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL - UNAM

Moquegua, 11 de agosto 2017

Dr. Washintong Zeballos Gámez
Presidente
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

Yo Yulimar Yanqui Luque de nacionalidad Peruana con
Documento Nacional de Identidad N° 76 982050 domiciliado en
URB. Villa los Angeles LG. CA. LOS ANGELES estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
de la Universidad Nacional de Moquegua UNAM.

me presento a usted para saludarlo cordialmente y presentar mi SOLICITUD de
INTENCIÓN para postular al PROGRAMA MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL –
UNAM _____ para cursar estudios en la
Universidad Nacional Micaela Bustida de Apurímac - UNAHBA, en el periodo que va de
Agosto a DICIEMBRE del
año 2017

Pido a usted acceder a mi solicitud.
Atentamente.

Firma: [Firma]
Nombre: Yulimar Yanqui Luque

ANEXO 03
AUTORIZACIÓN DEL PADRE Y/O APODERADO PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD Y PASANTÍA ESTUDIANTIL - UNAM

AUTORIZACIÓN DEL PADRE Y/O APODERADO

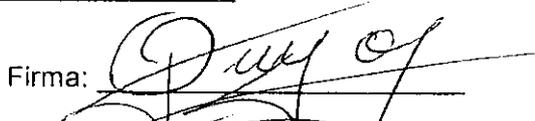
Yo Jorge Gerardo Yanguí Choque
de nacionalidad Peruano con Documento
Nacional de Identidad N° 2951 75 39 domiciliado en
URB. Villa Capacabana B12 (PUNO) en mi carácter de padre/apoderado,
autorizo a mi hija: Yulimar Yanguí Choque de
22 años años de edad, del 4to. año de la carrera
INGENIERIA AGRINDUSTRIAL de la
Universidad NACIONAL DE MOQUEGUA a postular como beneficiario
del Programa de Movilidad y Pasantía Estudiantil UNAM, para cursar estudios en la
Universidad Nacional Micaela Bastida de Apurímac en el periodo que va de
AGOSTO a DICIEMBRE del
año 2017

Es cuanto autorizo en la ciudad de Moquegua, a los 11 días del mes
de AGOSTO del año 2017

Firma:

Nombre:

Teléfono:



Jorge Gerardo Yanguí Choque

946 8810 43

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE ESTUDIOS
C. EST. N° 000250-2017

LA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA HACE CONSTAR QUE:

Don(ña) YANQUI LUQUE, YULIMAR, con código de matrícula N° 2014102021, estudiante de la Carrera Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL sede MARISCAL NIETO, se encuentra cursando el SEPTIMO CICLO en el semestre Académico 2017-1.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Moquegua, Lunes 24 de Julio del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
LIC. VICTOR DAMIAN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servicios Académicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR
C.TS. N° 0006-2017

LA DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA HACE CONSTAR QUE:

YANQUI LUQUE, YULIMAR

Con código N° 2014102021

Estudiante de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL; se ubicó en el siguiente orden de mérito, en los siguientes Ciclos Académicos cursados en esta casa superior de estudios:

TERCIO SUPERIOR				
Ciclo	Semestre Académico	Orden de merito	Promedio Ponderado	Observación
06º	2016 - 2	04 - 14	12.5455	PERTENECE

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, Lunes 24 de Julio del 2017.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VICTOR DAMYAN CAHUANA QUISPE
Dirección de Actividades y Servicios Académicos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS



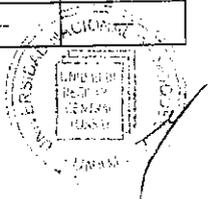
2014102021

HISTORIAL ACADEMICO

CODIGO/DNI	2014102021 / 76982050	SEDE/LUGAR	MARISCAL NIETO
ESTUDIANTE	YANQUI LUQUE, YULIMA F	CURRICULA	01
CARRERA PROFESIONAL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	REGIMEN	FLEXIBLE

DETALLE DE CURSOS

CICLO	CODIGO	CURSO	CRED	NOTA/SEM	NOTA/SEM	NOTA/SEM	NOTA/SEM
01	EGRYC01	REDACCION Y COMUNICACION	4	14 /2014-1	---	---	---
01	EGECP01	ECONOMIA CONTEMPORANEA	3	11 /2014-1	---	---	---
01	EGFIL01	FILOSOFIA	4	12 /2014-1	---	---	---
01	IAAGI01	AGROINDUSTRIA	3	13 /2014-1	---	---	---
01	EGCTI01	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	4	15 /2014-1	---	---	---
01	EGMAA01	MATEMATICA	4	11 /2014-1	---	---	---
02	EGQGI02	QUIMICA GENERAL E INORGANICA	4	13 /2014-2	---	---	---
02	EGBIO01	BIOLOGIA	4	13 /2014-2	---	---	---
02	IAMEC02	MECANICA	4	11 /2014-2	---	---	---
02	EGMTE02	METODOS Y TECNICAS DE ESTUDIO	3	13 /2014-2	---	---	---
02	EGAMT02	ANALISIS MATEMATICO I	4	11 /2014-2	---	---	---
02	IBECL02	ECOLOGIA	3	13 /2014-2	---	---	---
03	IAAGRO3	AGRICULTURA	3	12 /2015-1	---	---	---
03	EGAMT03	ANALISIS MATEMATICO II	4	11 /2015-1	---	---	---
03	EGQOR03	QUIMICA ORGANICA	4	6 /2015-1	12 /2015-2	---	---
03	IAEMO03	ELECTRICIDAD, MAGNETISMO Y OPTICA	4	12 /2015-1	---	---	---
03	IAAQAO3	ANALISIS QUIMICO AGRICOLA	4	13 /2015-1	---	---	---
03	IACDAO3	CRianza DE ANIMALES	3	14 /2015-1	---	---	---
04	IALDP04	LENGUAJE DE PROGRAMACION	4	12 /2015-2	---	---	---
04	IABIQ04	BIOQUIMICA	4	12 /2016-0	---	---	---
04	IACAGO4	CULTIVOS AGROINDUSTRIALES	3	15 /2015-2	---	---	---
04	IARNR04	RECURSOS NATURALES RENOVABLES	3	16 /2015-2	---	---	---
04	EGAMT04	ANALISIS MATEMATICO III	4	12 /2015-2	---	---	---
04	EGEYP04	ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	4	12 /2015-2	---	---	---
05	IABDAO5	BIOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS	4	11 /2016-1	---	---	---
05	IADIN05	DIBUJO DE INGENIERIA	3	16 /2016-1	---	---	---
05	IAFIQ05	FISICOQUIMICA	4	5 /2016-1	12 /2017-0	---	---
05	IAMAGO5	MICROBIOLOGIA AGROINDUSTRIAL	4	11 /2016-1	---	---	---
05	IABME05	BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA	4	11 /2016-1	---	---	---
05	IAMNA05	METODOS NUMERICOS APLICADOS	3	11 /2016-1	---	---	---
06	IAOYM06	ORGANOS Y MAQUINAS	3	13 /2016-2	---	---	---
06	IAAPAO6	ANALISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	4	13 /2016-2	---	---	---
06	IATAGO6	TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL I	4	14 /2016-2	---	---	---



06	IAMDF06	MECANICA DE FLUIDOS	4	12 /2016-2	---	---	---
06	IATER06	TERMODINAMICA	3	/2017-1	---	---	---
06	IAAGX06	AGROEXPORTACION	4	12 /2016-2	---	---	---
07	IADEA07	DISEÑO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES	4	/2017-1	---	---	---
07	IAGCT07	GESTION DE LA CALIDAD TOTAL	3	---	---	---	---
07	IATDC07	TRANSFERENCIA DE CALOR	4	/2017-1	---	---	---
07	IANUT07	NUTRICION	3	/2017-1	---	---	---
07	IATAG07	TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL II	4	/2017-1	---	---	---
07	IAMEA07	MECANICA AGROINDUSTRIAL	4	/2017-1	---	---	---
08	IATAG08	TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL III	4	---	---	---	---
08	IACDC08	CONTROL DE CALIDAD	4	---	---	---	---
08	IACQU08	CINETICA QUIMICA	3	---	---	---	---
08	IAIEC08	INGENIERIA ECONOMICA	4	---	---	---	---
08	IATDM08	TRANSFERENCIA DE MASA	4	---	---	---	---
09	IACME09	CIRCUITOS Y MAQUINAS ELECTRICAS	4	---	---	---	---
09	IASDI09	SEMINARIO DE INVESTIGACION	3	---	---	---	---
09	IAPAG09	PROYECTOS AGROINDUSTRIALES	4	---	---	---	---
09	IABDA09	BIOTECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	4	---	---	---	---
09	IATAG09	TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL IV	4	---	---	---	---
10	IAPSI10	PSICOLOGIA INDUSTRIAL	3	---	---	---	---
10	IADPA10	DISEÑO DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES	4	---	---	---	---
10	EGAGE06	ADMINISTRACION Y GESTION EMPRESARIAL	4	---	---	---	---
10	IAEYV10	ECONOMIA Y VALORACION	4	---	---	---	---
10	IASHI10	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	4	---	---	---	---

09	IATDFEL	TECNOLOGIA DEL FR.O	3	11 /2016-2	---	---	---
----	---------	---------------------	---	------------	-----	-----	-----



DIRECCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS
UNIDAD DE REGISTRO CENTRAL



4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil y Pasantía, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas en el caso que sea seleccionado:

- **Cláusula 1.** El alumno beneficiario (por sí o por medio de su Coordinador Institucional local) deberá comunicar en forma expresa (e-mail), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.
- **Cláusula 2.** El becario deberá realizar las actividades académicas que en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- **Cláusula 3.** A su arribo a la ciudad de Destino, el becario deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la Universidad de destino.
- **Cláusula 4.** A su llegada a la Universidad de destino, el becario deberá presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la misma.
- **Cláusula 5.** El becario no podrá realizar viajes al interior o fuera de la región/provincia/país, sin la debida comunicación formal y autorización del Coordinador Responsable de la Universidad de destino.
- **Cláusula 6.** El becario debe llegar a la Universidad de destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos de cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- **Cláusula 7.** El becario asumirá la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante el período de movilidad que no estuvieren cubiertos por el seguro contratado.
- **Cláusula 8.** El becario deberá asumir todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- **Cláusula 9.** En caso de un cambio en el contrato académico original, el becario debe enviar por correo electrónico al coordinador de la Universidad de Origen, los programas de las nuevas materias que cursará en dicha Universidad para que los Directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 20 días corridos.
- **Cláusula 11.** El becario debe adecuarse y respetar las normas establecidas en la universidad de destino.
- **Cláusula 12.** Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico el becario deberá presentar un informe escrito y regresar al país de origen en los plazos legales establecidos.

Firma del becario: _____

Fecha: ____/____/____

5. AVAL INSTITUCIONAL:

La autoridad abajo firmante avala la postulación del/la estudiante _____

_____ a la convocatoria

N° _____ del Programa de Movilidad y pasantía Estudiantil UNAM.

Lugar y fecha: _____